

RESOLUCIÓN UTGS N° 03/2026

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991/2019 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 111/2024.

Asunción, 09 de enero de 2026.-

VISTA:

El Memorándum UTGS/UTA N° 01/2026, por el cual se informa sobre la necesidad de integrar el Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 2991/2019, así como a optimizar los procesos de rendición de cuentas a la ciudadanía en virtud de la transparencia institucional.

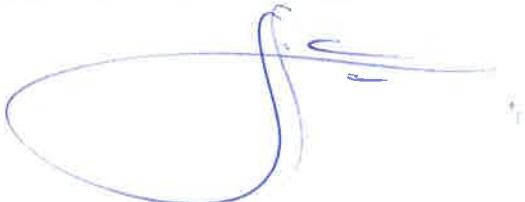
CONSIDERANDO:

El Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y Entidades al mismo y se deroga el Decreto N°376/2018", por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Decreto N° 2991, de fecha 6 de diciembre de 2019, se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en todas las instituciones del Poder Ejecutivo;

Que, el Anexo del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, dispone en el punto N° 3 "Etapas de la rendición de cuentas al ciudadano" — que el proceso de implementación de una Rendición de Cuentas institucional consta de 4 etapas; asimismo, el punto 3.1 cita "...Preparación institucional. Paso 1. Identificación y nominación de la unidad administrativa impulsora. La máxima autoridad institucional designará a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas al ciudadano, y la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en este Manual..."

Asimismo, se cita en el Paso 3: "Oficialización de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Una vez adoptada la decisión sobre su integración, el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) deberá ser conformado oficialmente a través de resolución de la Máxima Autoridad Institucional, a más tardar, en la última semana del mes de enero del año respectivo. En el instrumento deberá conferírsele, las atribuciones suficientes para requerir a todas las demás dependencias institucionales, la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas";



RESOLUCIÓN UTGS N° 03/2026

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991/2019 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 111/2024.

Asunción, 09 de enero de 2026.-

Que, por Resolución N° 111, de fecha 25 de noviembre de 2024, se conforma el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social, en concordancia a lo establecido en el Decreto N° 2991, de fecha 6 de diciembre del 2019;

La Resolución GS/CG N° 10/2017, se aprueba el Organigrama Institucional y el Manual de Funciones, que complementada por la Resolución GS N° 08/2024, se dispone que la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; tiene la facultad de emitir Resoluciones en materia de su competencia;

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1º.-

Integrar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, quedando su composición como sigue:

- a) Unidad de Transparencia y Anticorrupción - Coordinadora;
- b) Secretaría General;
- c) Asesoría Jurídica;
- d) Auditoría Interna Institucional;
- e) Coordinación de Administración y Finanzas;
- f) Coordinación y Articulación Interinstitucional;
- g) Coordinación de Información Social;
- h) Encargada/o de Despacho del Área de Planificación Estratégica de Protección Social.

Artículo 2º. -

ENCARGAR, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano la elaboración de la propuesta del "Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Unidad Técnica del Gabinete Social",



RESOLUCIÓN UTGS N° 03/2026

POR LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN CONCORDANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 2991/2019 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 111/2024.

Asunción, 09 de enero de 2026.-

en el cual se definirá sus actividades y cronogramas, para presentación y posterior aprobación de la Máxima Autoridad, en el plazo establecido por la normativa vigente,

Artículo 3°. -

AUTORIZAR, al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano a solicitar a las distintas dependencias de la Unidad Técnica del Gabinete Social las informaciones necesarias pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento efectivo a sus fines.

Artículo 4°. -

INSTRUIR, a las distintas dependencias de la Unidad Técnica, a prestar la colaboración requerida por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 5°. -

ENCARGAR, a la Secretaría General de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia la remisión de la presente resolución a la Contraloría General de la República.

Artículo 6°. -

ABROGAR, la Resolución N° 111/2024

Artículo 7°. -

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo

Barrios P